



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 26 de Nov. de 1985

Número 105

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

Toluca de Lerdo, México, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTO para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número D.T.1/1979, relativo a la Solicitud de Dotación de Ejidos, promovida por Campesinos del Poblado de AMOMOLULCO, del Municipio de Lerma, de esta Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO

I. Que la tramitación del expediente de Dotación de Ejido, se sujetó a lo dispuesto por los Artículos 272, 275, 288, 292 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que por escrito del 26 de marzo de 1979, un grupo de campesinos, radicados en el Poblado de AMOMOLULCO, Municipio de Lerma, Méx., solicitaron Dotación de Tierras para satisfacer sus necesidades agrarias, señalando como predios susceptibles de afectación, una superficie de 44-00-00 Has., que fué entregado a dicho núcleo por virtud de un permiso precario, de conformidad al Decreto Presidencial del 19 de septiembre de 1939 y el correspondiente al 21 de julio de 1943.

III. Que dicha solicitud fué publicada en la "Gaceta del Gobierno" Número 51, Tomo CXXXVI, Sección Segunda, del 28 de abril de 1979, radicándose el expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número D.T.1/1979.

IV. Que en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se llevaron a cabo los trabajos censales que arrojaron los siguientes resultados: Número de habitantes 179; Número de Jefes de Hogar 39; mayores de 16 años 55 y en total 94 los reconocidos por la Junta Censal; sin embargo deben ser excluidos 71 individuos por no reunir los requisitos a que se refiere el Artículo 200-Fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, motivo por el cual el número de capacitados en materia agraria, en el presente caso, es de 23.

V. Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevaron a cabo los trabajos técnicos e informativos que conforme a la Ley de la materia se requieren para integrar el expediente, quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del Poblado promovente, no existen predios susceptibles de afectación.

VI. Que la Comisión Agraria Mixta, emitió su Dictamen el 7 de Junio pasado, en el sentido de declarar procedente la acción de Dotación de Tierras, negando la misma por no existir predios afectables, dentro del radio legal, a partir del Núcleo peticionario, dejando a salvo los derechos de los individuos que resultaron capacitados.

VII. Que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio 3066 del 16 de octubre en curso, turnó al Ejecutivo del Estado, el Expediente original Número D.T.1/1979, para el efecto que se dicte el Mandamiento Gubernamental que en derecho proceda.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la acción de Dotación de Tierras promovida por un grupo de campesinos del Poblado denominado AMOMOLULCO, Municipio de Lerma, de esta Entidad Federativa, al comprobarse la existencia de 23 individuos capacitados.

SEGUNDO.—Es de negarse y se niega la Solicitud de Dotación de Tierras solicitadas por el Poblado de referencia, por no existir predios afectables dentro del radio legal de 7 Kilómetros a partir de dicho núcleo.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 23 individuos capacitados que arrojó el censo, para que los hagan valer en el tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

Tomo CXL | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 26 de Nov. de 1985 | No. 105

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL relativo a la Solicitud de Dotación de Tierras para el poblado de Amomolulco, del Municipio de Lerma, Méx.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que modifica al diverso por el que se autorizó la 2da. etapa del Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "SAN RAFAEL COACALCO", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozabal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Social Progresivo Denominado LAS TORTOLLAS, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 5470, 5691, 5928, 5932, 5941, 5942, 5934, 5943, 5647, 5652, 5815, 5814, 5692, 5931, 5935, y 5936.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5933, 5937, 5938, 5714, y 5730.

(Viene de la primera página)

CUARTO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta el Expediente Número D.T.1/1979, relativo a la solicitud de Dotación de Ejidos para el Poblado de AMOMOLULCO, Municipio de Lerma, de esta Entidad Federativa, para que se continúe con su trámite.

QUINTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno".

ASI LO RESUELVE Y FIRMA EL C.: LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO G., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON EL REFRENDO DEL C.: LICENCIADO LEOPOLDO VELASCO MERCADO, SECRETARIO DE GOBIERNO e INGENIERO FRANCISCO MENDOZA von BORSTEL, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Llc. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Llc. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO
Ing. Francisco Mendoza von Borstel
(Rúbrica)

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que modifica al diverso por el que se autorizó la 2da. Etapa del Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "SAN RAFAEL COACALCO", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozabal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS CC.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, Y
SECRETARIO DE FINANZAS.
P R E S E N T E S

CONSIDERANDO:

1).—Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 6 de diciembre de 1983, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 23 de marzo de 1984, autorizó al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, "INFONAVIT" el desarrollo del fraccionamiento denominado "PLAN MAESTRO SAN RAFAEL COACALCO", en una superficie total de 754,236.06 M2. (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS SEIS DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, comprometiéndose dicho Instituto a desarrollar la 1a. Etapa sobre una superficie de 353,490.72 M2. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS).

2).—Que en el Acuerdo mencionado, se fijaron los impuestos por fraccionar, así como los derechos por el establecimiento del sistema de agua potable y el de alcantarillado, por el total de la superficie a fraccionar, por lo que a petición del INFONAVIT y del análisis realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procede rectificar las cláusulas correspondientes y ajustar el contenido de las mismas a las normas que la legislación de la materia establece para los fraccionamientos de tipo Habitación Popular, como lo es el de "SAN RAFAEL COACALCO 2da. ETAPA".

3).—Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 3 de mayo de 1985, publicado en la Gaceta del Gobierno el 17 del mismo mes y año, se autorizó al INFONAVIT el desarrollo de la 2da. etapa del fraccionamiento denominado "SAN RAFAEL COACALCO", sobre una superficie de 400,725.34 M2. (CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México.

4).—En el Acuerdo que antecede se fijaron de nueva cuenta el importe global del impuesto por fraccionar, así como los derechos por el establecimiento de los Sistemas de agua potable y alcantarillado, por lo que se hace necesario modificar las Cláusulas Décima, Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo indicado para que señalen la remisión de esos conceptos de contribuciones al diverso de 6 de diciembre de 1983.

5).—Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 88 fracción XII y 89 fracción II de la Constitución Política Local y 12 fracción XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.—Se modifican las cláusulas décima, décima primera y décima segunda del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 3 de mayo de 1985, y publicado en la "Gaceta del Gobierno" correspondiente al 17 del mismo mes y año, por el que se autorizó la segunda etapa del fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "SAN RAFAEL COACALCO" ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozabal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para quedar como sigue:

"DECIMA.—Los impuestos por fraccionar esta 2da. Etapa han quedado señalados, en el Acuerdo que autorizó el Plan Maestro del fraccionamiento "San Rafael Coacalco", de fecha 6 de diciembre de 1983.

DECIMA PRIMERA.—En la forma establecida por el Artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$4'289,947.60 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) para cubrir la parte restante de los gastos de supervisión que se señalaron en el Acuerdo de fecha 6 de diciembre de 1983.

DECIMA SEGUNDA.—En cuanto al pago de derechos por el establecimiento del sistema de agua potable y el establecimiento del sistema de alcantarillado, también quedaron señalados en el Acuerdo que autorizó el Plan Maestro del fraccionamiento "SAN RAFAEL COACALCO" de fecha 6 de diciembre de 1983.

SEGUNDO.—El Acuerdo que autoriza la 2da. etapa del fraccionamiento "SAN RAFAEL COACALCO", queda subsistente en todas sus cláusulas en cuanto no se oponga al presente.

TERCERO.—Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 19 días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Eugenio Laris Alanís
(Rúbrica)

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Social Progresivo Denominado LAS TORTOLAS, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 18 de abril de 1985, el C. Arq. Manuel de Santiago de la Torre, en su carácter de Director General del Instituto AURIS solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para llevar a cabo el desarrollo de un Fraccionamiento de Tipo Social Progresivo denominado "LAS TORTOLAS", sobre una superficie de 67,080.00 M2. (SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

2).—Que mediante Testimonio 1499 tirado ante la fe del Notario Público No. 35 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el Arq. Manuel de Santiago de la Torre, en su carácter de Representante Legal acreditó su personalidad.

3).—Que dicho Instituto es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, cuyas finalidades, entre otras son las de proyectar y construir viviendas económicas, promover y organizar fraccionamientos, así como realizar obras de urbanización, con fundamento en la propia Ley que lo constituyó.

4).—Que para el fin indicado, se recabó la opinión del H. Ayuntamiento de Tultitlán; así como también se acredita la disponibilidad legal de los terrenos; la constancia de deslinde judicial; proyecto general de obras de urbanización y vialidades; lotificación y distribución de las áreas de donación; programa de las etapas de realización de las obras de urbanización; estudio económico que contempla la factibilidad de la realización de las obras, determinando las inversiones a realizar y la participación individualizada de los adquirentes; y el sistema de nomenclatura.

5).—Que el Fraccionamiento se ajusta a lo establecido por el Plan de Centro de Población Estratégico de Tultitlán vigente.

6).—Que una vez analizados los documentos tanto legal como técnicos exhibidos, estos satisfacen los requisitos que señalan los ordenamientos para la aprobación del proyecto.

7).—En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 88, fracción XII, 89 fracción II de la Constitución Política Local y 12; fracción XVII y 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en vigor, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) para que en los terrenos que se citan en el Considerando 1)., lleve a cabo en los términos del presente

Acuerdo, la Primera Etapa del fraccionamiento de tipo social progresivo denominado LAS TORTOLAS, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CL A U S U L A S :

PRIMERA.—En un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del Acuerdo de Autorización el Titular del Fraccionamiento deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la documentación y proyectos ejecutivos, para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo progresivo del fraccionamiento.

SEGUNDA.—Simultáneamente con el estudio económico se presentó un programa para la realización de las obras de urbanización, señalándose las etapas en que se desarrollarán cada una de las mismas, por lo cual queda autorizado al Instituto AURIS a iniciar las obras preliminares a partir de la publicación del presente Acuerdo y serán:

I.—Trazo de calles y lotificación.

II.—Vías colectivas con las especificaciones técnicas que garanticen el tránsito de vehículos de servicios.

III.—Suministro de agua por medio de hidrantes públicos o sistemas similares.

IV.—Desalojo o evacuación local de las aguas pluviales.

V.—Las obras de infraestructura primaria previstas que afecten al fraccionamiento o las que se requieran para la incorporación del área urbana y serán:

AGUA POTABLE Y DRENAJE: El Instituto AURIS cooperará en la construcción de la Red Primaria de distribución y el colector Alborada.

VIALIDAD: El Instituto AURIS tendrá la obligación de construir a su costo una vialidad con una sección de 12.00 metros, como prolongación de la Calle Valerio Trujano, hasta el entronque con el Canal de Castera.

TERCERA.—P L A Z O.—Se fija al Instituto de Acción Urbana e Integración Social un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue al H. Ayuntamiento de Tultitlán, las obras que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de este Acuerdo, mismas que se harán bajo la supervisión y vigilancia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTA.—El H. Ayuntamiento de Tultitlán deberá integrar el Consejo de Colaboración Municipal con las adquirentes de lotes del fraccionamiento LAS TORTOLAS, quienes deberán realizar y promover la construcción de las obras subsecuentes de urbanización y equipamiento en forma progresiva.

QUINTA.—El Instituto AURIS deberá ceder al Municipio de Tultitlán, Estado de México, un área de vialidad de 15,889.56 M2. (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) Asimismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes, áreas de equipamiento y servicios públicos de 8,752.61 M2. (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS).

a) El plano aprobado del Fraccionamiento correspondiente presenta las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	42,427.84 M2.
AREA DE VIALIDAD:	15,899.56 M2.
AREA DE DONACION:	8,752.61 M2.
SUPERFICIE TOTAL:	67,080.00 M2.
No. DE LOTES:	206
No. DE VIVIENDAS:	516
No. DE MANZANAS:	12

SEXTA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones de tipo Unifamiliar, Duplex y Multifamiliares de acuerdo con el plano de lotificación respectivo.

SEPTIMA.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Hacienda Municipal, el Instituto AURIS pagará al Municipio de Tultitlán Estado de México, la cantidad de \$2'187,840.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a 4 veces el salario mínimo de la zona económica en que se ubica por vivienda prevista por concepto de impuestos por fraccionar.

OCTAVA.—Para gravar, fideicomitir o efectuar para sí en forma alguna los lotes vendibles que integren un fraccionamiento, el Titular del mismo requerirá la previa autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien en su caso procederá en términos del Artículo 86 de la Ley de materia.

NOVENA.—El Instituto AURIS se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano y proyectos técnicos aprobados del fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso, se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA.—La presente autorización se otorga al Instituto de Acción Urbana e Integración Social como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su Titular.

DECIMA PRIMERA.—Queda autorizado al Instituto de Acción Urbana e Integración Social iniciar la venta de lotes o casa y terreno, una vez terminadas las obras que se señalan en la Cláusula Primera del presente Acuerdo. El Titular de la autorización se compromete a consignar en los contratos de compra-venta de transferencia de la propiedad con los adquirentes, los compromisos de estos últimos derivados de la Cláusula DECIMA SEGUNDA.

DECIMA SEGUNDA.—Los adquirentes se asociarán para constituir un Consejo de Colaboración Municipal, a efecto de gestionar y ejecutar las Etapas posteriores de urbanización por el sistema de cooperación, con asesoría técnica del Gobierno Estatal y Municipal.

La gestión y ejecución de las obras posteriores de urbanización que se requieran, se harán por los propios adquirentes de manera progresiva, estas obras serán entregadas en la misma forma al Municipio para su administración y serán las siguientes:

- a) Red de distribución de agua potable hasta la llave de banqueta.
- b) Red de drenaje pluvial y sanitario sistema combinado.
- c) Red de distribución de energía eléctrica.
- d) Alumbrado Público.
- e) Guarniciones y banquetas.
- f) Pavimento en arroyo de calles y en su caso en estacionamiento.
- g) Obras de jardinería a razón de 2 árboles por vivienda.
- h) Sistema de nomenclatura.
- i) Señalamiento vial.

DECIMA TERCERA.—En cumplimiento del Artículo 73 de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Finanzas y Ayuntamiento respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 19 días del mes de Noviembre de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado,
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Eugenio Laris Alanís
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 770/85.

JOAQUIN GALICIA GONZALEZ.

CARMEN GALICIA PINELO, REFUGIO Y MARIA VIRGINIA, de apellidos RUIZ PINELO, denuncian en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de **MANUEL GALICIA ROMERO,** haciendo de su conocimiento, que de considerarlo pertinente se apersona a la presente Sucesión, y en caso de no hacerlo será representado por el Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca México, Texcoco, Estado de México, a 23 de Octubre de 1985.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.
—Rúbrica. 5470.—1o., 13 y 26 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE TORRES JUAREZ:

ANA MARIA ZAMORA DIOSDADO, en el expediente número 1433/85, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno número 37, de la manzana 194, de la Colonia Aurora Segunda Sección, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 36; AL SUR: 17.00 metros, con lote 38; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Claveleiro; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 12, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5691.—13, 26 Nov. y 6 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1315/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. Carlos Ballina N. y otros, apoderados de Bancomer, S.N.C., en contra de Ciro Cortez Arriaga y Ma. del Carmen Ramírez de Cortez y Margarito Cortez Arriaga, el C. Juez dictó un auto señalando las Once Horas con Treinta Minutos del Día Tres de Enero de mil novecientos ochenta y seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Una casa habitación ubicada en calle de Enrique Carniado No. 416 lote número 27, ubicado en la manzana XXVI, de la Colonia Morelos en Toluca, México, que mide y linda: AL NORTE: 19.60 metros, con fracción 26; AL SUR: 19.60 metros, con fracción 28; AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle de su ubicación, Enrique Carniado; AL PONIENTE: 8.00 metros, con fracción 10, superficie total de 157.00 metros cuadrados, debiendo servir de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días convocando postores.—Toluca, México, a 21 de Noviembre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victoria García Cardoso.—Rúbrica.

5928.—26, 29 Nov. y 4 Dic.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el No. 1225/85, que en este Juzgado, siguen los señores LIC. RENE ESTRADA CONTRERAS Y ELOY SANTIN BECERRIL, endosatarios en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de GUILLERMO CABALLERO TORRES, el C. Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las Once Horas del Día Once de Diciembre de este Año, para que tenga lugar la Primera Almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en Un Montacargas de Gasolina, marca "YALE", modelo GSL-080-CNWS-83-124-36, serie 415-82-G-4075, capacidad 8,000 Lbs., mastil simplis altura 83-124, horquillas 36, motor G.M. 08-0201291, transmisión standard, con llantas en buen estado neumáticas, delanteras 28x10x22, traseras 22x6x16, con protectores de operador y carga, de la marca Yale, pintado en color amarillo y crema, en estado de uso, asiento de operador en mal estado. Una sierra cinta de 5 pulgadas, marca "BRAYLE" y desornillador de 36 pulgadas, marca BRAYLE, en color verde.

El C. Juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 19 de Noviembre de 1985.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica, 5932.—26, 27 y 28 Nov.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Ejecutivo Mercantil número 2129/1984, BANPAIS, S.N.C., contra "CASIMIRES ARAUJO" y/o GILBERTO ARAUJO y MARTHA LOZANO DE ARAUJO, Segunda Almoneda; Once Horas, Nueve de Enero de 1986.—Negociación Comercial dedicada al giro de compraventa de casimires y calzado: 1.—208 pares de Botas para caballero, en piel de ternera, marca Hader en diferentes colores y números, cada par \$ 3,700.00, Total: \$ 769,600.00. 2.—33 pares de zapatos marca Flores en piel de cabra y forro del mismo material en diferentes colores y números, cada par \$ 3,000.00, Total: \$ 108,900.00. 3.—52 pares de zapatos marca Godínez de piel y forro de cabra, todos de tipo choclo con agujetas de resorte, cada par \$ 3,300.00, Total: \$ 171,600.00. 4.—39 pares de zapatos marca Gino de Martein tipo choclo, de piel de cabra, diferentes números y colores, cada par \$ 3,300.00, Total: \$ 102,300.00. 5.—Un par de zapatos marca Max Del de piel de ternera, en forro de cabra \$ 4,000.00. 6.—9 pares de zapatos marca Flores de piel de Caguamo, color café, ya no existe ningún par. 7.—5 pares de zapatos marca Flores, forro de cabra y piel, cada par \$ 3,300.00, Total: \$ 16,500.00. 8.—10 pares de zapatos marca Línea Royal, de piel de Caguamo en varios números y colores, cada par \$ 4,000.00, Total: \$ 40,000.00. 9.—De los tres pares de zapatos Augue Digliano ya no existe ningún par. 10.—9 Pares de zapatos ADHF marca, tipo bota, en diferentes colores y números, cada par \$ 3,700.00, Total: \$ 33,300.00. 11.—84 pares de zapatillas para dama, marca Mami, en varios colores y números, cada par \$ 2,800.00, Total: \$ 235,200.00. 12.—600 metros de lana Cardada lisa, en varios colores, Metro a \$ 2,800.00, Total: \$ 1,680,000.00. 13.—40 metros de Casimir Santiago Poliéster, en varios colores, metro \$ 2,900.00, Total \$ 116,000.00. 14.—200 metros de Casimir Santiago, pura lana, varios colores, metro \$ 3,800.00, Total: \$ 760,000.00. 15.—100 metros de Casimir marca Selka Englan, metro \$ 4,200.00, Total: - - - 420,000.00. 16.—300 metros de Casimir de importación, en varios colores, metro \$ 3,000.00, Total: \$ 900,000.00. 17.—Un mostrador de madera aglomerado, color nogal de 4.00 metros, por 80 cms., con veinticinco cajones \$ 35,000.00. 18.—Mesa de madera, cubierta de formaica, con un entrepaño de 4.00 Mts. por 84 cms., \$ 15,000.00. 19.—Una caja registradora marca N.C.R. eléctrica con No. de serie 14 8412638, \$ 30,000.00. 20.—Estantes de madera, tres con cuatro entrepaños y uno con dos que sirven para colgar tela cada uno \$ 20,000.00 en regular estado, Total: \$ 80,000.00. 21.—Tres aparadores, dos de madera y uno de aluminio, los de madera con un valor de \$ 60,000.00 y el de aluminio \$ 40,000.00, Total: \$ 160,000.00. 22.—Una máquina sumadora eléctrica, modelo 300, color marfil, en regular estado \$ 6,000.00. 23.—Un escritorio tipo ejecutivo, en regular estado \$ 300,000.00. 24.—Un escritorio medio ejecutivo en regular estado \$ 13,000.00. 25.—Cuatro sillas dos forradas con piel y dos forradas con piel de vinil, cada silla \$ 3,000.00, Total: \$ 12,000.00. 26.—Un espejo de un metro por uno cincuenta \$ 1,500.00. BASE: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y

Para su publicación una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado. Toluca, México, a Diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—C. Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica, 5941.—26 Nov.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA,

En los autos del expediente número 1781/83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo Estrada Vallejo, y otro, endosatarios en procuración de Banca Serfin, S.A., en contra de Aurora Flores Martínez, el C. Juez de los autos dictó un auto señalando las Once Horas con Treinta Minutos del Día Seis de Diciembre del Año en Curso para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate de: Una casa habitación ubicada en el No. 177, lote de terreno número 255, manzana 23 de la calle de Circuito Cuauhtémoc, del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc, Municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE y Sur con circuito Cuauhtémoc, acera que va hacia el poniente; NORTE: 17.50 metros, con lote número 24; SUR: 17.50 metros, con lote número 26; ORIENTE: 7.00 metros, con calle de su ubicación; o sea calle Circuito Cuauhtémoc; PONIENTE: 7.00 metros, con lote de terreno número 2; superficie 122.50 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Tribunal por una sola vez, CONVOCANDO POSTORES.—Debiendo servir de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES VEINTIETRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS, CINCUENTA CENTAVOS.—Toluca, México, a 11 de Noviembre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica, 5942.—26 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1592/85
SEGUNDA SECRETARIA

GLORIA EUGENIA PRIETO PEREZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que por más de diez años anteriores a esta fecha, poseo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe el terreno urbano denominado "IXTACALIXPA", ubicado en las inmediaciones del Municipio de San Vicente Chicoloapan, perteneciente a esta Jurisdicción de Texcoco, Edo. de Méx., cuyas medidas y colindancias son AL NORTE 40.00 metros colindando con Av. Juárez, AL SUR: 40.00 metros colindando con la señora Esther Mares Díaz, AL ORIENTE: 42.32 metros colindando con calle Morelos; AL PONIENTE: 35.45 metros colindando con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 1562.44 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el Periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a 22 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E.G. García García.—Rúbrica, 5934.—26 Nov., 10 y 26 Dic.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. No. 936/985 EJECUTIVO MERCANTIL, que en este Juzgado promovió SERGIO RUIZ RIOS, endosatario en procuración de CARLOS ALARCON ESCUDERO, en contra de MA. DE JESUS BARRERA V., el C. Juez señaló las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el presente JUICIO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre una Televisión Marca Philips de aproximadamente 19 pulgadas la pantalla, en mueble imitación madera con fallas de imagen y sonido, con un valor de SETENTA MIL PESOS; una máquina de escribir mecánica, marca Olivetti Lettera 35; con un valor de QUINCE MIL PESOS; un reloj de pared de pilas en mal estado de uso con un valor de CINCO MIL PESOS, sirviendo de base para la misma la cantidad total de dichos bienes de NOVENTA MIL PESOS y para su publicación en la Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de tres días, por medio de un aviso que se haga en los estrados del Juzgado. CONVOQUENSE POSTORES. Toluca, Méx., a 18 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Segundo Secretario, P.J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1393/85, INMATRICULACION, promovidas por Florida Franco Castillo, para acreditar la posesión de un terreno denominado "MILNEPANTLA O FRACCION SAN MIGUEL", ubicado en Ayapango, México, NORTE: 17.25 Mts. con Calle de Matamoros; SUR: 17.25 Mts. con Francisco Palma; ORIENTE: 35.00 Mts., con Concepción Franco Castillo; PONIENTE: 35.00 Mts. con Calle 16 de Septiembre, con una Superficie de: 603.75 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO y en un periódico de mayor circulación en la Cd. de Toluca México.—Dados los presentes edictos a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Lucio Zenón Colln.—Rúbrica.

5647.—11, 26 Nov. y 10 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1343/85.
Primera Secretaría.

OCTAVIANO BUENDIA MORALES, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "ZACATENCO", ubicado en la Población de San Felipe, de éste Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; que mide y linda; AL NORTE, 12.20 Mts., con Calle 16 de Septiembre; AL SUR, 12.20 Mts., con Manuel García; AL ORIENTE, 42.00 Mts., con Manuel García; AL PONIENTE, 42.00 Mts., con Luis Buendía, con una superficie aproximada de 512.40 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editen en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México.—a 3 de octubre de 1985.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. P. Lic. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

5652.—11, 26 Nov. y 10 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

FIDEL MENDEZ AYALA, promueve Información de Dominio, según expediente No. 570/85, fin acreditar posesión que dice tener con las condiciones de Ley, para prescribir en su favor, sobre un Terreno de labor y riego de 3a. Clase, de propiedad particular, ubicado en Totolmajac, Villa Guerrero, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 148.23 metros, con José Hernández; AL SUR: 152.50 metros, con Javier Ayala Nava y Abelino Nava Rodríguez; AL ORIENTE: 86.23 metros, con David Flores; AL PONIENTE: 86.23 metros, con Salvador Hernández. Superficie: 12,975.00 metros cuadrados.

El Juez dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, lo anterior con fundamento en el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado.—Tenancingo, Méx., a 15 de Noviembre de 1985.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

5815.—21, 26 y 29 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EDUARDO LOPEZ GARCIA, promueve Información de Dominio, según expediente No. 569/85, fin acreditar posesión que dice tener con las condiciones de Ley, para prescribir en su favor, respecto de un Terreno de labor y riego, de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 97.00 metros, con Justino Fis; AL SUR: 73.00 metros, con Eugenio Fuentes; AL ORIENTE: 61.30 metros, con Agustina Fuentes Solórzano; AL PONIENTE: 51.50 metros, con Ramón Sánchez Solórzano. Superficie: 4,731.50 metros cuadrados.

El Juez dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, lo anterior con fundamento en el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado.—Tenancingo, Méx., a 15 de Noviembre de 1985.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

5814.—21, 26 y 29 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ZLTINICK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA, MOISES ALCHALEL:

FRANCISCO JUAREZ GARCIA, en el expediente número 1851/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 6, manzana 149, de la Colonia Aurora 2da. Sección de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 5; AL SUR: 17.00 metros, con lote 7; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 31; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Farolito, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cuatro días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5692.—13, 26 Nov. y 6 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

En el expediente número 339/84, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por CEDILLO MARTINEZ JOSE DE JESUS Y/O MARTHA MONDRAGON SORIANO en contra de ROGLIO MENESES ORTIZ, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Zumpango, México, señaló las Once Horas con Treinta Minutos del Día Trece de Diciembre del Año en Curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de una Motocicleta marca Carabela 350 c.c. con número de motor 634-5-041783 de color azul; Un equipo modular AM/FM tocadiscos con equalizador integrado, dos bafles sinto amplificador Strobreg Carlson. Una máquina de coser tipo indus marca PFAFFG KAISER LAUTERN, color nogal. Un refrigerador marca Kelvinator Corpomex color cobre modelo 1075, serie 9859. Una Lavadora (sin marca aparente) Corpomex modelo 12732 serie 80111890. Siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, valor del avalúo.

Zumpango, Méx., a 21 de noviembre de 1985.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

Para ser publicados tres de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado.

5931.—26, 29 Nov. y 4 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1345/85.
PRIMERA SECRETARIA.

ALFONSO ALFREDO GALLARDO LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, res-

(Pasa a la siguiente página).

pecto del terreno rústico denominado "ATLACOMOLE", ubicado en el Municipio de San Andrés Chiautla, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.00 metros con Luis Juárez Mota; AL SUR: 25.00 metros con Amado Pérez Roldán; AL ORIENTE: 14.00 metros con calle Privada y AL PONIENTE: 14.00 metros con Francisco de la Cruz, con una superficie aproximada de 350.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca. Se expiden en Texcoco, México, a 19 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. C.P.D. Ismael Alfredo Gómez Ramírez.—Rúbrica.

5935.—26, 29 Nov., y 4 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUANA RIVAS DE ORTEGA.

MANUEL CORNEJO RIVAS, en el expediente marcado con el número 1740/985, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número siete de la manzana dieciséis de la colonia México, primera sección de esta ciudad, que mide y linda AL NORTE: 25.00 metros con lote 6; AL SUR: 25.00 con lote 8; AL ORIENTE: 10.00 con calle 5/a; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 23. Con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo en juicio dentro del término de treinta días que empezarán a contar al siguiente de la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México a los 11 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

5936.—26 Nov., 6 y 19 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 1238/1008/85, GILBERTO ESCAMILLA VEGA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Yancuictlapan, Municipio de Santiago Tlanguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: NORTE: 5.90 metros, con Idefonso Villalva Rodríguez; SUR: 5.90 metros, con Av. Miguel Hidalgo; ORIENTE: 20.00 metros, con Román Villalva Rodríguez; PONIENTE: 20.00 metros, con Reyes Gutiérrez. Superficie Aprox.: 118.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 22 de Agosto de 1985.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

5933.—26, 29 Nov. y 4 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP., SALVADOR ARIAS MEDINA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Balderas, Municipio de Tenango del Valle, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; NORTE: 65.00 metros con Pablo Nava; SUR: 65.00 metros con Alfonso Arias; ORIENTE: 125.00 metros con Alfonso Guadarrama; PONIENTE: 125.00 metros con Salvador Arias.

Superficie Aprox.: 8,060.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 22 de Noviembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

5937.—26, 29 Nov. y 4 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. ELADIA GARCIA DIAZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Cuauhtémoc, de Santa María Rayón, Méx., mide y linda; NORTE: 12.48 metros con calle; SUR: 12.48 metros con calle de Cuauhtémoc; ORIENTE: 55.20 metros con Rancho La Asunción; PONIENTE: 55.20 metros con Adolfo y Santos Martínez.

Superficie Aprox.: 688.90 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 22 de Noviembre de 1985. El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

5938.—26, 29 Nov. y 4 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Con base en el Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por escritura pública número 28,273, pasada ante mí, con fecha siete de Noviembre de 1985, los señores DON ANGEL ROBLES TERRAZAS, DOÑA MARIA DEL REFUGIO ROBLES TERRAZAS, DON ANTONIO ROBLES TERRAZAS, DOÑA SILVIA GUADALUPE ROBLES TERRAZAS Y DON FRANCISCO MIGUEL ROBLES TERRAZAS inician la sucesión de los señores DON ANTONIO ROBLES MURILLO Y DOÑA JOSEFA TERRAZAS DE ROBLES, con las actas de Defunción y los testimonios de las escrituras públicas números 18,957 de fecha 10 de Julio de 1974 y 18,958 de fecha 10 de Julio de 1974, ambas pasada ante mí, que contienen el Testamento Público Abierto otorgados por los autores de la Sucesión, en los cuales se designó como únicos y universales herederos a los denunciados. Los Herederos aceptan la herencia, reconociendo sus derechos y procederá a la formulación de los inventarios.

Tlalnepantla, Méx., a 7 de Noviembre de 1985.—Lic. Fernando Velasco Turati, Notario Público No. 2.—Rúbrica.

5714.—14 y 26 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 34

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por Acta Número 4,556, de fecha 16 de Octubre de 1985, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora María Santa López Velázquez, radicó la Testamentaria del Señor FRANCISCO LOPEZ ESTRADA, aceptó la herencia instituida a su favor y aceptó y se le discernió el cargo de Albacea que le fue conferido en dicha Sucesión; nombrando al suscrito Notario para la tramitación extrajudicial, de la Testamentaria.

Igualmente declara que ya procede a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 15 días del mes de Octubre de 1985.—El Notario Número 34, de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.—Lic. Roberto Hoffmann Elizalde.—Notario Público No. 34.—Rúbrica.

5730.—14 y 26 Nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México,

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.